



*“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-A-MPC**

Celendín 08 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 609-2022-MPC-A, de fecha 21 de diciembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Finalmente, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Que, mediante Documento S/N de fecha 07 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recuperaciones y Siniestros – AVLA PERÚ, informa que se tiene a disposición el cheque, producto de la ejecución de la Carta Fianza N° 3002019011528-11, por la suma de S/ 620,804.55 (seiscientos veinte mil ochocientos cuatro con 55/100 soles), solicitando se apersona a la oficina de AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., ubicado en la Av. Las Begonias N° 415, urbanización Jardín, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, para ser entregado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 609-2022-MPC-A, de fecha 21 de diciembre del 2022, se acredita al Ing. Lenin Iván Jiménez Sánchez, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Celendín, para que se apersona a las Oficinas de AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., a efectos de recoger el Cheque, producto de la ejecución de la Carta Fianza N° 3002019011528-11, por la suma de S/ 620,804.55 (seiscientos veinte mil ochocientos cuatro con 55/100 soles); sin embargo, por cambio de funcionarios dentro de la Entidad conviene realizar una nueva acreditación en otro responsable.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACREDITAR y FACULTAR al señor LIC. ROGER WILFREDO ARTEAGA MURGA, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42660344, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Celendín, para apersonarse a la oficina de AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., ubicado en la Av. Las Begonias N° 415, urbanización Jardín, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, efectos de recoger el Cheque, producto de la ejecución de la Carta Fianza N° 3002019011528-11, por la suma de S/ 620,804.55 (seiscientos veinte mil ochocientos cuatro con 55/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR el presente Acta Resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Administración y Finanzas  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo  
ALCALDE